

Secr EF/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNO DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 27

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las once horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

El Señor Concejal de Instalaciones Deportiva informa que la urgencia viene motivada porque la Federación ha comunicado al Club Atlético de Pinto que ha finalizado el plazo para efectuar una serie de pagos, requisito esencial para que continúen la próxima temporada impartiendo la promoción, participación, fomento y organización de deporte específico del fútbol.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

## 2.- CONCEJALÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

### 2.1 CONCESIÓN SUBVENCIÓN REINTEGRABLE AL CLUB ATLÉTICO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Actividades Deportivas que en extracto dice:

*“Después de las conversaciones mantenidas por el Ayuntamiento de Pinto y el Club Atlético de Pinto, relativo a la posibilidad de facilitar una subvención reintegrable y motivados por ser un Club con más de cincuenta años de historia en la localidad, que tiene como fines la promoción, participación, fomento y organización de deporte específico del fútbol para contribuir al desarrollo de la cultura física en el Municipio así por mantener en la estructura del Club la existencia actual de unos 1.800 socios, una escuela de Formación Deportiva de mas de 320 alumnos y más de 22 equipos federados de Fútbol y Fútbol-7 que participan en diferentes competiciones federadas, además de ser un club que cuenta con un equipo masculino en Tercera División.*

*Se considera un club encaminado a promover este deporte dentro del Municipio ofreciendo a la población infantil del Municipio una oferta deportiva de ocio y tiempo libre enfocada a la salud de los ciudadanos para lo cual la Concejalía de Actividades Deportivas cede los espacios necesarios para el buen desarrollo del Club.*

*Vista la documentación remitida por parte de D. XXX como Presidente del Club de fútbol Atlético de Pinto con fecha 17 de Junio de 2014 en la que aporta sus presupuestos generales para la temporada 2013/14, así como las partidas económicas a las cuales se aplicarán la subvención entendemos que esta subvención sería suficiente para el mantenimiento de la estructura deportiva, gestión del Club y deporte base para la próxima y futuras temporadas.*

*Una vez revisada la memoria y el proyecto deportivo entregado a este Ayuntamiento entendemos que un posible préstamo al Club sería suficiente para el mantenimiento de la estructura deportiva, gestión de Club y deporte base para la próxima y futuras temporadas.*

*Por parte de este Ayuntamiento y en aras de seguir fomentando el deporte base y deporte infantil tal y como se vienen haciendo todos estos años y haciendo un esfuerzo económico, se han estudiado por parte de este Ayuntamiento y del Departamento de Hacienda, la concesión de una subvención reintegrable al Club Atlético de Pinto a devolver en diez años, a fin de que el Club pueda atender los retrasos y pagos a la estructura de base del Club y encaminados a mantener los equipos, escuelas y categorías federativas inferiores a quince año*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de 55.750,22 euros (cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta euros con 22 céntimos) al Club Atlético de Pinto para solventar los problemas de tesorería en la temporada 2013/14 y mantener la estructura de deporte base del Club tal y como figura expuesto en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que dicha subvención tenga carácter reintegrable, siendo el periodo de devolución de 10 años desde el presente acuerdo, por anualidades vencidas y sin abono de intereses por parte del beneficiario.

TERCERO: Abonar dicha cuantía al Club de fútbol Atlético de Pinto una vez aprobado el mismo mediante el órgano correspondiente de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el Club de fútbol Atlético de Pinto dispone de seis meses para justificar que la presente subvención se ha destinado para el concepto anteriormente mencionado y relativo al deporte base y deporte infantil (hasta 15 años).

QUINTO.- Que en el caso de que el Club Atlético de Pinto no justificase la subvención concedida o no reintegrara la misma en los plazos fijados, la subvención quedará automáticamente revocada, debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad subvencionada.

SEXTO.- Que el Club de fútbol Atlético de Pinto deberá remitir a la Concejalía correspondiente, la estructura y organización técnica relativas al deporte base y deporte infantil para finalizar correctamente la justificación objeto del préstamo así como la memoria detallada de esta temporada y proyecto y planificación deportiva de la próxima 2014/15.

SEPTIMO.- **Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."**

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.